

Resolución Directoral

N° 632-2016-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA

Hualal, 03 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 188168-2015 de fecha 11 de diciembre del 2015, presentado por Doña **ALEJANDRINA LOURDES BERROCAL DE CARDENAS**, identificada con DNI N° 15374188, con domicilio legal Fundo Cerro Cuete s/n distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete, Departamento de Lima, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI de fecha 27 de diciembre del 2014, establece en el artículo 65° numeral 65.3 "de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferencia mediante un procedimiento simplificado (...)" ;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece en el Artículo N° 23°, numeral 23.1, "Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 113-2005-GRL-DRA./ATDR-MOC, de fecha 20 de septiembre del 2005, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios - riego a los regantes del Bloque de Riego N° 04 Almenares – Santa Adela, con Código PCAN-3408-B04, en el ámbito de la





Autoridad Nacional del Agua
 Autoridad Administrativa del Agua
 Cañete – Fortaleza



Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial, con aguas provenientes del río Cañete; considerado en el numeral 16 como usuario el Sr. Cárdenas Aylas Celso., con el predio con Código Catastral N° 10764.01 con superficie bajo riego de 0,32 ha. y volumen máximo de agua de 4 736 m³, respectivamente; ubicados políticamente en el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2016-ANA-AAA.CF-ALA.MOC-AT/RMM de fecha 28 de abril del 2016, la Administración Local del Agua Mala-Omas-Cañete, concluye que se debe extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada con Resolución Administrativa N° 113-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC de fecha 20 de septiembre del 2005, a favor del Sr. Cárdenas Aylas Celso, para el predio con Código Catastral N° 10764.01, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución; y, otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sra. Berrocal de Cárdenas Alejandrina Lourdes, para el predio con código catastral N° 10764.01, por haber acreditado con el certificado de posesión ser la titular del predio, así mismo se debe revertir al dominio del Estado el volumen de agua superficial de 1 109 m³, por la diferencia de área que existe entre el documento de compra venta y la Licencia de Uso de Agua, siendo esta diferencia de 0,2285 Ha;

Que, contando con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza y en aplicación de lo dispuesto por el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgado al Sr. Cárdenas Aylas, Celso., mediante Resolución Administrativa N° 113-2005-GRL-DRA.L/ATDR-MOC, de fecha 20 de septiembre del 2005, específicamente para el predio con Código Catastral N° 10764.01 con un área de 0,32 ha.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sra. ALEJANDRINA LOURDES BERROCAL DE CARDENAS, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA				Volumen Máximo Otorgado (m ³ /año)
Apellidos y Nombres	DNI	Clase de Derecho	Código	Nombre del Predio	Área Bajo Riego (ha)	
BERROCAL DE CARDENAS ALEJANDRINA LOURDES	15374188	Licencia	10764.01	-	0.2451	3 627
Ubicación Política		Datos de Asignación de Agua				
Departamento	Lima	Unidad Hidrográfica	Rio Cañete	Sector / Sub Sector Hidráulico	Sector hidráulico menor Cañete / Sub sector Hidráulico Nuevo Imperial	
Provincia	Cañete	Fuente de Agua	Rio Cañete	Clase de fuente	Superficial	
Distrito	Nuevo Imperial	Bloque de Riego	N° 04 Almenares – Santa Adela	Código de Bloque	PCAN-3408 –B04	
		Nombre Bocatoma	Nuevo Imperial	Canal de Riego	L1: NI Cerro Cohete Sur	
Derecho		Organización de Usuario		Resoluciones Emitidas		
Tipo de Uso	Agrario	Junta de Usuarios	Cañete	Aprobación de Estudios (Bloque/Asignación)	198-2004-AG.GR-L-ATDR.MOC	
Clase Licencia de Uso	Consuntivo	Comisión de Regantes	Canal Nuevo Imperial	Asignación en Bloque	202-2004-AG.DRA-LC/ATDR MOC	



Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua Superficial

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m3/año)
456	470	520	374	194	208	202	178	168	225	258	374	3,627

ARTÍCULO 3°.- Revertir al dominio del estado el volumen de agua de 1 108 m³, por el área de 0.0749 Ha., al bloque de Riego N° 04 Almenares – Santa Adela, con código PCAN-3408-B04 de la comisión de Regantes Canal Nuevo Imperial, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.



ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la descripción de la extinción y otorgamiento de la Licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 7°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios, a la Comisión de Regantes que corresponde, y a la administrada, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
 DIRECTOR
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA